



DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 9081

Quillón, 15 FEB 2023

VISTOS:

1. Convenio PRAPS Salud Mental – Reforzamiento RRHH 2022.
2. Decreto N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga.
3. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
4. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. Decreto N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
7. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
8. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La ejecución de Convenio PRAPS, en conformidad a la normativa técnica año 2022 (Orientaciones Técnicas).
2. La necesidad de dar cumplimiento a normativa legal vigente, en relación a la devolución de recursos no utilizados a Tesorería General de la República según Formulario N°10.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la devolución del saldo correspondiente al **Convenio Salud Mental – Reforzamiento RRHH 2022**, según detalle adjunto por un monto de \$ 1.227.805.- (un millón doscientos veintisiete mil ochocientos cinco pesos):

Nombre programa	Entidad otorgante	Monto total asignado	Monto total rendido	Saldo por reintegrar
SALUD MENTAL – REFORZAMIENTO RRHH 2022	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 7.124.530.-	\$ 5.896.725.-	\$ 1.227.805.-

2. **APRUEBASE** la transferencia de recursos a: **TESORERÍA GENERAL DE REPÚBLICA**, mediante formulario N°10.
3. **NOTIFIQUESE** al **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** de dicha devolución e ingreso de plataforma al Sistema SISREC según corresponda.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU